

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 60

Serie 1987-88

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,800.00 A LA ASOCIACION DE BOXEO DE GUAYNABO METS INC., CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo de su juventud en la práctica de todos los deportes.
- Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.
- Por Cuanto : Se hace necesaria la donación de \$3,800.00 a la Asociación de Boxeo de Guaynabo Mets Inc., para sufragar gastos de equipo y materiales para el intercambio de Boxeo a celebrarse en el Gimnasio de Boxeo, Wilfredo Gómez Arenas, Cuba VS. P.R.
- Por Cuanto : Para poder sufragar el gasto se hace necesario la creación de una partida en el Departamento de Servicios Recreativos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra. : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo al pago de \$3,800.00 para gastos de la Asociación de Boxeo de Guaynabo Mets Inc.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 26.10.1.776-Donación Asociación de Boxeo de Guaynabo Mets Inc., dentro del Grupo 260 del Departamento de Servicios Recreativos, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA

33.10.1.203 - Impresos y Encuadernación .....	\$ 2,000.00
33.10.1.271 - Conservación y Reparación Edificios y otras estructuras ...	800.00
26.10.1.223 - Espectáculos Artísticos y Recreativos Especiales .....	1,000.00
	<hr/>
	\$ 3,800.00

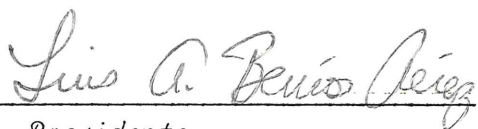
A LA PARTIDA:

26.10.1.776 - Asociación de Boxeo Guaynabo Mets Inc. ....	\$ 3,800.00
--	-------------

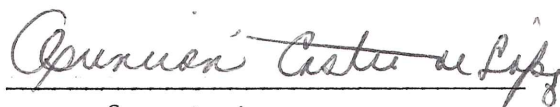
Ordenanza Núm. 60

Serie 1987-88

- Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

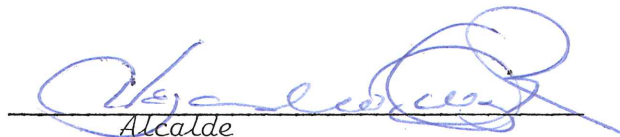


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

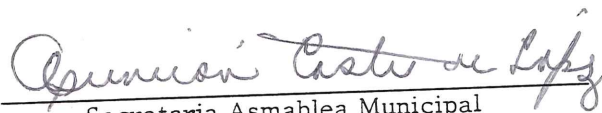
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los ventiocho días del mes  
de diciembre del año mil novecientos ochenta  
y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal